Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

5 de agosto de 2016

Nº 151

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE
 Solicitud procedimiento de prórroga del coto privado de caza AV-10359 en el término de Zapardiel de la Cañada
ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA
 Convocatoria concurso, por procedimiento abierto y urgente, para el arrendamiento de edificio municipal, para kiosco-bar, en zona río Aravalle
AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA
Solicitud de licencia ambiental para actividad de explotación ganadera6
AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA
- Exposición pública de la cuenta general de 2015 7
AYUNTAMIENTO DE MAELLO
 Delegación de funciones del alcade en el teniente de alcalde a partir del día 9 de agosto hasta la obtención del alta médica
AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA
 Información pública de modificación nº 1 del presupuesto general 2016
AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO
 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal nº 6 reguladora de la tasa por celebración de matrimonios civiles



AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

- Exposición al público aprobación inicial de la modificación del	
reglamento para la concesión de distinciones honoríficas	11
- Aprobación de la creación del Consejo Sectorial de Educación y	
Cultura	12

PARTICULAR

CEDER VALLE DEL TIÉTAR

 Convocatoria de concesión de ayudas LEADER de carácter 	
productivo del Grupo de Acción Local Centro de Desarrollo	
Rural Valle del Tiétar	16





JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.683/16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Ávila

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓ-RROGA DEL COTO DE CAZA AV-10359

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza AV-10359, denominado LAS MONTORAS, iniciado a instancia de CLUB DEPORTIVO DE CAZA LAS MONTORAS. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Zapardiel de La Cañada en la provincia de Ávila, con una superficie de 1.211,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA.

En Ávila, a 21 de Junio del 2016

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, Rosa San Segundo Romo



Número 1.946/16

AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de la Carrera convoca CONCURSO, por el procedimiento abierto y urgente, para el arrendamiento de edificio, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, y con arreglo a las siguientes:

BASES

- 1.- Pliego de Condiciones económico-administrativas.- Se expone al público por espacio de ocho días naturales, a partir de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de poder presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren procedentes.
- 2.- Objeto del Contrato.- Constituye el objeto del Contrato, el arrendamiento del edificio municipal, destinado a kiosco- bar, ubicado en la zona de ocio "Río Aravalle", parcela 30 del polígono 4 de la Carrera.
- **3.- Precio del Arrendamiento.-** El canon del arrendamiento se fija en 2.500 euros anuales, mejorado al alza y se abonará anualmente y por adelantado, prorrateándose el canon anual en el caso del año 2016 desde la fecha de firma del contrato.

En los años sucesivos, el canon se actualizará conforme a las variaciones del índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, hasta la finalización del contrato.

- **4.- Duración del contrato.-** La duración del contrato de arrendamiento se fija desde la fecha de firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021.
- **5.- Garantía provisional y definitiva.-** La garantía provisional se fija en el 2% del canon establecido como base del arrendamiento, por importe de 50,00 €.

La garantía definitiva se establece en el 5% del importe de adjudicación del arrendamiento, debiendo ser depositada por el arrendatario de forma previa a la firma del contrato

6.- Capacidad para contratar.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en las causas de incapacidad del articulo 20 del TRLCAP.



- 7.- Presentación de proposiciones.- Las proposiciones, junto con los documentos exigidos en el Pliego, se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de la Carrera, durante el plazo de quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente hábil de la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios. Las dependencias municipales se encontrarán abiertas a estos efectos todos los días de lunes a jueves de 9,00 a 12,30 horas.
- 8.- Apertura de proposiciones.- La apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento de la Carrera, en los 5 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones, en cuyo caso la licitación quedará aplazada.

9 Modelo de Prop	osicion La proposicion se a	ajustara ai siguiente modelo.
Don		, mayor de edad, vecino
de	con domicilio en la calle	,
titular del DNI	, expedido con fecha	, en nombre propio (o en
representación de D), vecino de
con domicilio en la calle .		, conforme acredito
con poder bastanteado, e	enterado de la convocatoria o	de ARRENDAMIENTO DE KIOSCO-
BAR EN ZONA DE OCIC) DEL RÍO ARAVALLE, en La	a Carrera, manifiesta su voluntad ex-
presa de participar en la li	citación, a cuyo efecto OFER	RTA LA CANTIDAD DE
	EUR	ROS/ANUALES, con arreglo al Pliego
de condiciones económic	o-administrativas que declar	a aceptar en su integridad, haciendo
constar que no me encue	ntro incurso en causa de inca	pacidad o incompatibilidad para con-
tratar con el Ayuntamiento gidos.	o de la Carrera (Ávila), y acor	mpañando todos los documentos exi-
9.400.		

Lugar fecha y firma del licitador.

Podrá obtenerse información y copia del modelo de proposición en la Secretaría del Ayuntamiento.

En La Carrera, a 2 de agosto de 2016. El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.



Número 1.804/16

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO

Vista la solicitud de licencia ambiental presentada por D. José de la Parra González, para actividad explotación ganadera de 15 equinos en régimen de extensivo en el polígono 6 parcela 5188, parcela 9 parcela 5015 y polígono 1 parcela 5267 en el municipio de Piedrahíta

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Piedrahíta, a 11 de julio de 2016 El Alcalde, *Federico Martín Blanco.*





Número 1.923/16

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015

DON ARMANDO GARCÍA CUENCA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la contabilidad municipal, referida al ejercicio 2015 para su examen y formulación por escrito de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación en sesión de 28 de julio de 2016, está formada por los Estados y Cuentas anuales: Balance, Cuenta de resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc...).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición pública más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Oficinas municipales, Registro General.

Navaluenga a 29 de julio de 2016. El Alcalde, *Armando García Cuenca.*



Número 1.964/16

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

ANUNCIO

Conforme a lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Delegar en el primer Teniente de Alcalde, D. Ramón Becerril Morán, el ejercicio de las funciones de Alcaldía a partir del día 9 de agosto de 2016 inclusive. Dicha delegación se basa en razones de salud, por lo que se prolongará hasta la obtención del alta médica.

Notifíquese al interesado y hágase público para general conocimiento, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el señor Alcalde, D. Mario Llorente Muñoz, en Maello a tres de agosto de dos mil dieciséis. Doy fe. Firmado electrónicamente.

El Alcalde, Mario Llorente Muñoz.

Ante mi, la Secretaria, María Consolación Uría Fernández.



Número 1.928/16

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

ANUNCIO

MODIFICACIÓN Nº 1 PRESUPUESTO GENERAL 2016

Habiéndose aprobado en la sesión del Ayuntamiento-Pleno celebrada el día veintiocho de julio de 2016 la MODIFICACIÓN Nº 1 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTA-MIENTO 2016, mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO, en cumplimiento de los regulado en los artículos 169, 170, y 171, a los que remite el artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones se tendrá por definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo. Los incrementos en los estados de gastos e ingresos son los que a continuación se relacionan.

GASTOS: CON CARGO AL CAPÍTULO 6 DEL PRESUPUESTO.	
MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO	100.000,00€
CLIMATIZACIÓN EDIFICIOS	20.000,00 €
SUMA INCREMENTOS DE GASTOS	120.000,00 €
INGRESOS: CON CARGO AL CAPÍTULO 8 DEL PRESUPUESTO.	
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	120.000,00€

Aprobado definitivamente, de acuerdo con lo regulado en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la fecha de dicha aprobación.

En Casavieja a veintinueve de julio de 2016.

El Alcalde-Presidente, Francisco Jiménez Ramos.



Número 1.933/16

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

EDICTO

No habiendo sido objeto de reclamación la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 6 reguladora de la Tasa por celebración de matrimonios civiles aprobada inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 2015 queda definitivamente aprobada, publicándose a continuación el texto integro de dichas modificaciones.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán interponer los interesados:

Recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que aprobó el acuerdo, conforme a lo dispuesto en los arts. 108 de la Ley 7/1985 y 14.4 del T.R 2/2004

Recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se modifica el art. 6 de la Ordenanza Reguladora: Art. 6 TARIFAS:

"Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

Celebración de matrimonios civiles de lunes a viernes laborables: 100 euros.

Celebración de matrimonios civiles sábados y domingos: 150 euros.

Poyales del Hoyo, a 27 de julio de 2.016

El Alcalde-Presidente, Lorenzo López Hernández.



Número 1.932/16

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE DISTINCIONES HONORÍFICAS

El Pleno del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento para la Concesión de distinciones honoríficas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Barco de Ávila, a 29 de julio de 2016.

La Alcaldesa, María del Loreto Yuste Rivera.



Número 1.935/16

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

CREACIÓN CONSEJO SECTORIAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Ávila, de fecha 27 de julio de 2016, se aprobó la creación del Consejo Sectorial de Educación y Cultura lo que se publica a los efectos del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO SECTORIAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA

El Consejo Sectorial de Educación y Cultura es un órgano de participación sectorial que surge con el fin de fomentar la participación de las diferentes actividades educativas y culturales en la vida municipal de El Barco de Ávila.

CAPÍTULO 1 DENOMINACIÓN y FINES.

Artículo 1.

El nombre de Consejo Sectorial de Educación y Cultura se constituye en El Barco de Ávila un organismo de carácter consultivo, integrado en el Ayuntamiento de El Barco de Ávila, a través de la concejalía de Educación y de la concejalía de Cultura.

Artículo 2.

Los fines del Consejo Sectorial de Educación y Cultura de El Barco de Ávila son los siguientes:

- 1.- Ofrecer un cauce para propiciar la participación de la comunidad educativa.
- 2.- Fomentar la cultura en El Barco de Ávila.
- 3.- Promover la integración y participación de los artistas locales en nuestro municipio.
- 4.- Ser un interlocutor válido ante el Ayuntamiento en lo referente a los asuntos de educación y de promoción de la cultura a través del área de Educación y Cultura.

CAPÍTULO 2 FUNCIONES.

Artículo 3.

El Consejo Sectorial de Educación y Cultura de El Barco de Ávila ejercerá las funciones de asesoramiento, información, propuestas y consultas, a través de la concejalía de



Educación y de la concejalía de Cultura, con vistas a ofrecer soluciones a los problemas de la cultura y de la educación de El Barco de Ávila.

CAPÍTULO 3 MIEMBROS. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Artículo 4.

El Consejo Sectorial de Educación y Cultura de El Barco de Ávila estará formado por:

- Presidente/a: El alcalde/esa o persona en quien delegue.
- Vicepresidente/a primero/a: El concejal/a delegado de la concejalía de Educación.
- Vicepresidente/a segundo/a: El concejal/a delegado de Cultura.
- Vocales:
- Un/a representante, por cada tres miembros o fracción de cada uno de los grupos municipales o agrupaciones de concejales no adscritos que forman parte de la Corporación.
- -Un representante del AMPA del IES Aravalle, un representante del AMPA del Colegio Juan Arrabal, un representante del Consejo Escolar del IES Aravalle de El Barco de Ávila, un representante del Consejo Escolar del Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Arrabal de El Barco de Ávila.
- Un/a representante de cada uno de los colectivos vinculados a la cultura en El Barco de Ávila.
- Un/a representante de cada uno de los colectivos vinculados a la educación en el Barco de Ávila.
 - Secretario/a: designado por el Presidente/a.

Se considerará un colectivo cuando así lo reflejen en un escrito al menos diez personas, con su firma y D.N.I y en el escrito se nombrará a un solo representante.

Podrán participar con voz, pero sin voto, personas vinculadas con los diferentes temas que trate el consejo, designados por el/la Presidente.

CAPÍTULO 4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS.

Artículo 5.

Corresponde a los miembros del Consejo Sectorial de Educación y Cultura de El Barco de Ávila:

- Participar en los debates de las sesiones.
- Presentar las sugerencias oportunas para la adopción de acuerdos por parte del Consejo, formular ruegos y preguntas.
- Obtener información para cumplir con las funciones asignadas, relativos a los temas tratados en el orden del día.

Artículo 6.

Son deberes del Consejo Sectorial de Educación y Cultura:

- Asistir a las reuniones del consejo.



- Comunicar al secretario del Consejo el cambio del domicilio de la entidad u organización o las personas designadas para formar parte del Consejo.

Participación ciudadana

- Guardar sigilo y reserva en aquellos casos que lo requieran por la naturaleza del asunto.

CAPÍTULO 5 FUNCIONAMIENTO.

Artículo 7.

El Consejo Sectorial de Educación y Cultura se reunirá al menos una vez al año y con carácter extraordinario cuando lo convoque el Presidente o a solicitud de la mitad de sus miembros.

Las sesiones del Consejo sectorial de Educación y Cultura serán convocadas por la Presidencia.

Para agilizar el funcionamiento del Consejo los miembros del mismo deberán facilitar al secretario/a la dirección/mail o teléfono para que los trámites de comunicación y convocatoria se efectúen de la mejor forma posible.

Artículo 8.

Los acuerdos se adoptarán siempre que sea posible por consenso, en caso contrario se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, dirimiendo los empates el Presidente, mediante su voto de calidad.

Artículo 9.

De cada sesión celebrada se levantará acta por el secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día, los puntos deliberados, el sentido del voto de los miembros así como las propuestas e informes elaborados que serán trasladas al órgano o administración competente para su conocimiento.

Con la convocatoria de la sesión será remitida a cada uno de los miembros del Consejo copia del acta de la sesión anterior.

Artículo 10.

El Ayuntamiento de El Barco de Ávila pondrá a disposición del Consejo sectorial de Educación y Cultura los medios necesarios, dentro de sus posibilidades, para que este órgano de participación ciudadana desarrolle los fines para los que se ha creado.

Artículo 11.

Él órgano competente para la disolución del Consejo o modificación de las normas recogidas en el presente Reglamento será el Pleno municipal.

Artículo 12.

En lo no dispuesto en el presente Reglamento se aplicará la normativa establecida en el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales para la Junta de Gobierno Local.



Disposición derogatoria.

Quedan derogadas las normas reglamentarias dictadas por esta Corporación que contradigan el presente Reglamento.

Disposición final.

El presente reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el BOP, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de El Barco de Ávila, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En El Barco de Ávila, a 29 de julio de 2016.

La Alcaldesa, María del Loreto Yuste Rivera.



PARTICULAR

Número 1.952/16

CEDER VALLE DEL TIÉTAR

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS LEADER DE CARÁCTER PRO-DUCTIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL CENTRO DE DESARROLLO RURAL "VALLE DEL TIÉTAR"

Por Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, la Asociación Centro de Desarrollo Rural "Valle del Tiétar" fue seleccionada como Grupo de Acción Local para la aplicación de su Estrategia de Desarrollo Local, a través de la medida 19 "LEADER" del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (PDR atribuyéndole una dotación financiera para ejecutar dicha Estrategia en su territorio de actuación, a fin de adjudicar las ayudas correspondientes a los beneficiarios que cumplan los requisitos establecidos.

En virtud de lo anterior, el Órgano de Decisión de la Asociación Centro de Desarrollo Rural "Valle del Tiétar", como Órgano de Decisión del programa LEADER, resuelve convocar dichas ayudas:

Primero.- Objeto: Convocar la concesión de ayudas de tipo productivo en el ámbito territorial del Grupo de Acción Local Centro de Desarrollo Rural "Valle del Tiétar" dentro de la submedida 19.2 del PDR de Castilla y León, a percibir por los promotores de proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa LEADER, en el Régimen de Ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León 2014-2020, aprobado por Resolución de 24 de mayo de 2016, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria, los criterios de selección y de baremación de proyectos, y siempre que no se encuentren dentro de las exclusiones y limitaciones previstas.

La convocatoria completa, la documentación anexa a esta convocatoria y la normativa mencionada se puede consultar en la web del Grupo, www.cedertietar.es, y en la oficina técnica del mismo ubicada en Avda. Pintor Martínez Vázquez, 5 - bajo de Arenas de San Pedro (Ávila).

Segundo.- Lugar y plazo de solicitud: La convocatoria estará abierta durante todo el periodo de aplicación. La convocatoria estará limitada, en todo caso, a la financiación disponible en la Estrategia de acuerdo con las asignaciones a que se hace referencia en al Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 31 de diciembre de 2021

Las solicitudes oficiales se registraran en la oficina técnica del grupo.

Las ayudas previstas en la presente convocatoria son cofinanciadas por el FEADER, la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León conforme al PDR aprobado por la Comisión de la Unión Europea.

En Arenas de San Pedro, a 2 de agosto de 2016 Eduardo Tiemblo González, Presidente de CEDER "Valle del Tiétar".